

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

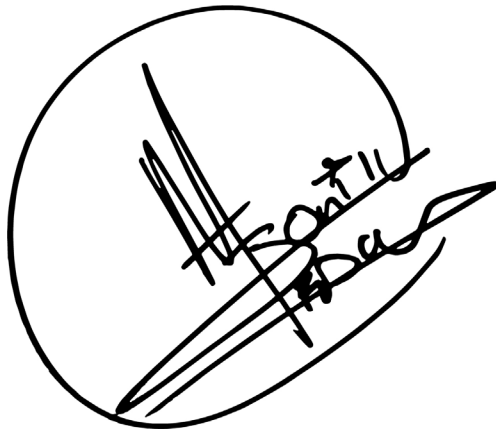
ACUERDO 405/2026

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio con No CPC/0308/2025, remitido por la Coordinadora de Participación Ciudadana al Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: Se publica la Convocatoria del Presupuesto Participativo 2027 fase I: Foros Informativos y Recepción de Propuestas.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 29 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



CONVOCATORIA
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2027
FASE I: FOROS INFORMATIVOS Y RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

El Gobierno Municipal de Chihuahua, por conducto de la Coordinación de Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 75 y 77 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua; así como los artículos 207, 216, 217, 218 y demás relativos del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes para el Municipio de Chihuahua;

CONVOCA

A las y los habitantes del Municipio de Chihuahua interesados en participar en el mecanismo de democracia participativa denominado **Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2027**, en su primera etapa correspondiente a los **Foros Informativos y Recepción de Propuestas Ciudadanas**, la cual se llevará a cabo del **01 de junio al 31 de julio de 2026**, de conformidad con las siguientes:

BASES

1. El Presupuesto Participativo es un mecanismo de gestión y participación social mediante el cual las y los habitantes del Municipio de Chihuahua deciden sobre el destino de un porcentaje del presupuesto de egresos municipal, a través de la presentación de propuestas ciudadanas y consultas directas a la población, conforme a lo establecido en el artículo 207 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes para el Municipio de Chihuahua.
2. Las personas habitantes del Municipio podrán presentar propuestas de proyectos de inversión pública, obra o acciones de competencia municipal, sujetándose a lo dispuesto en la presente convocatoria, así como a los lineamientos y normativa aplicables en materia de Presupuesto Participativo.
3. La Coordinación de Participación Ciudadana y el Comité Técnico de Presupuesto Participativo serán las instancias responsables de la organización, operación, validación y seguimiento del proceso del Presupuesto Participativo 2027.
4. El Ayuntamiento de Chihuahua destinará, como mínimo, el equivalente al seis por ciento de sus ingresos de libre disposición, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley



de Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua y demás disposiciones aplicables.

5. La recepción de propuestas ciudadanas servirá como base para la integración del Dictamen de Viabilidad que emitirá el Comité Técnico de Presupuesto Participativo, mismo que determinará las propuestas susceptibles de ser sometidas a Consulta Pública.
6. La Coordinación de Participación Ciudadana, el Comité Técnico de Presupuesto Participativo, el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil que participen mediante convenio o acuerdo de colaboración, podrán brindar asesoría y acompañamiento técnico a las personas promoventes para la adecuada integración de sus propuestas.

OBJETO

Dar a conocer a las y los habitantes del Municipio de Chihuahua el procedimiento para la elaboración, presentación y validación de propuestas ciudadanas que participarán en el mecanismo de Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2027.

DE LOS FOROS INFORMATIVOS

Se llevarán a cabo los días 8, 9, 10, 11 y 12 de junio del 2026, en las sedes publicadas en la presente convocatoria, con el objeto de proporcionar a la ciudadanía la información necesaria para conocer las bases, reglas generales y requerimientos del Presupuesto Participativo, así como el acompañamiento de la realización y presentación de propuestas orientadas a satisfacer las necesidades colectivas del municipio, tomando en cuenta los criterios y lineamientos establecidos por la normatividad aplicable. Las sedes, fechas y horas son las siguientes:

DÍA	DISTRITO	FORO	DIRECCIÓN
LUNES 8 DE JUNIO	DISTRITO 12	GIMNASIO TRICENTENARIO 6 A 7PM	AV. HOMERO 330
		CC SAHUAROS 6 A 7PM	AV. GUILLERMO PRIETO LUJAN S/N COL. SAHUAROS
MARTES 9 DE JUNIO	DISTRITO 15	PISO 9 EDIFICIO DEL REAL	AV. INDEPENDENCIA



			401, COLONIA CENTRO
		CC GRANJAS 6 A 7PM	LERDO DE TEJADA 5923, LAS GRANJAS
MIÉRCOLES 10 DE JUNIO	DISTRITO 16	CC VILLA JUÁREZ 6 A 7PM	CALLE 36 3402 COL. DALE
		CC DALE 6 A 7PM	CALLE TERCERA NO. 400 COL. VILLA JUAREZ
JUEVES 11 DE JUNIO	DISTRITO 17	AUDITORIO CRUZ ROJA FUERZA ÁREA 6 A 7PM	AV VALLE DE LOS HONGOS COL. RIVERAS DEL VALLE
		CC QUINTAS CAROLINAS 6 A 7PM	CALLE MONTE KENIA 4508 COL. QUINTAS CAROLINAS
VIERNES 12 DE JUNIO	DISTRITO 18	CENTRO COMUNITARIO RIBERAS 6 A 7	RIO SAN FRANCISCO Y RIO GAMBIA, COL. RIBERAS DE SACRAMENTO
		DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO	AV. SILVESTRE TERRAZAS 1108, COL. CAMPESINA NUEVA

DE LAS ASESORÍAS

Se llevarán a cabo los días 20 y 27 de junio, así como, el 4, 11 y 18 de julio de 2026, con el objetivo de proporcionar a la ciudadanía, asesorías por parte de las dependencias del gobierno municipal, organizaciones de la sociedad civil y la academia quienes apoyarán con la generación de anteproyectos, acompañamiento para la realización de cálculos necesarios de cada propuesta, tomando en cuenta los criterios y lineamientos vigentes. Las asesorías se realizarán en las instalaciones de la cámara mexicana de la industria y la construcción (CMIC), ubicada en la avenida universidad número 2739, colonia san Felipe etapa I, en un horario de 09.00 a 13:00 horas



PROCEDIMIENTO

1. La recepción de propuestas ciudadanas se realizará del 01 de junio al 31 de julio de 2026, a través de los siguientes medios:

- a) Mediante el micrositio oficial del Presupuesto Participativo 2027 en la página del Gobierno Municipal de Chihuahua, previo registro de la persona promovente.
https://www.municipiochihuahua.gob.mx/DDHE/Presupuesto_Participativo
- b) En las oficinas de la Coordinación de Participación Ciudadana, ubicadas en Avenida Juárez y Calle Segunda número 4, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, en horario de lunes a jueves de 08:30 a 15:30 horas y viernes de 08:30 a 14:00 horas.
- c) En los espacios, centros comunitarios, dependencias o sedes itinerantes que determine la Coordinación de Participación Ciudadana para brindar asesoría y acompañamiento.

Una vez presentada la propuesta y acreditado el cumplimiento de los requisitos correspondientes, el sistema asignará un número de folio para su identificación y seguimiento dentro del proceso.

2. Los presupuestos estimados de cada propuesta deberán elaborarse con base en costos referenciales del ejercicio fiscal 2026, considerando proyecciones inflacionarias y criterios técnicos emitidos por las dependencias municipales
3. Los anteproyectos y validaciones técnicas deberán ajustarse a los techos presupuestales establecidos por distrito local electoral, conforme a los Lineamientos del Comité Técnico de Presupuesto Participativo y la normativa municipal aplicable.
4. Las propuestas recibidas serán revisadas y validadas por el Comité Técnico de Presupuesto Participativo, el cual emitirá el Dictamen de Viabilidad correspondiente, atendiendo criterios técnicos, jurídicos, económicos y sociales.
5. Las propuestas declaradas viables serán clasificadas por distrito local electoral y sometidas a Consulta Pública.

DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

1. Podrán presentar propuestas las personas que acrediten habitar en el Municipio de Chihuahua y en el distrito electoral correspondiente al proyecto



propuesto, mediante credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Asimismo, podrán participar niñas, niños y adolescentes mayores de seis años, a través de su madre, padre o tutor legal, conforme a los mecanismos establecidos en la normativa municipal aplicable.

2. Cada persona podrá registrar únicamente una propuesta.
3. En caso de duplicidad de propuestas, únicamente se considerará válida aquella que haya sido registrada primero en el sistema.
4. Las propuestas deberán elaborarse con acompañamiento técnico de las dependencias municipales competentes, con la finalidad de integrar presupuestos estimados y conceptos de obra o acción.
5. Las propuestas deberán corresponder al distrito electoral local de residencia de la persona promovente.
6. No serán viables aquellas propuestas que pretendan ejecutarse en inmuebles municipales otorgados en comodato a particulares, salvo las excepciones previstas para instituciones educativas públicas.
7. Tratándose de proyectos en parques, podrán a petición de los vecinos sujetarse a la metodología de Diseña Tu Parque a través de subcoordinación de vinculación ciudadana, quienes verificarán, según la magnitud y complejidad técnica de la propuesta si son sujetos a dicho ejercicio.
8. Tratándose de propuestas de pavimentación de calles, estarán sujetos a revisión técnica y financiera por parte del Consejo de Urbanización Municipal, y si dicha propuesta incluye algún tramo que se encuentre bajo el esquema de coparticipación y éste tenga un avance de al menos el 40% cubierto, la propuesta no podrá ser candidata a Presupuesto Participativo.
9. Una vez revisado el proyecto, el promovente será notificado mediante correo electrónico el estatus de su proyecto, posteriormente se contará con un periodo de 15 días posteriores a la fecha de notificación, para rectificar según sea el caso.

PROPUESTAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Las propuestas dirigidas a instituciones educativas deberán cumplir adicionalmente con los siguientes requisitos:

- a) Que la institución sea pública;
- b) No haber sido beneficiada mediante Presupuesto Participativo en los últimos tres ejercicios fiscales;
- c) Presentar constancia de propiedad o posesión legal del inmueble;
- d) Contar con validación de la dirección escolar o autoridad administrativa competente;



- e) Que la institución educativa no haya participado en ningún programa escolar del Gobierno Municipal de Chihuahua en el ejercicio fiscal 2026.
- f) Tratándose de instituciones de nivel medio superior o superior, presentar autorización de Rectoría, Dirección General o autoridad equivalente;
- g) Presentar la Carta de Información del Plantel Escolar correspondiente.

REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán acompañarse de la siguiente documentación:

1. Correo electrónico validado en la plataforma digital oficial;
2. Formato de anteproyecto debidamente requisitado;
3. Carta de anuencia vecinal;
4. Carta compromiso de aceptación presupuestal;
5. Identificación oficial vigente de la persona promovente;
6. Documentación adicional aplicable para instituciones educativas;
7. En caso de fraccionamientos con acceso controlado, acreditar que el espacio propuesto sea de acceso público y cuente con anuencia vecinal;
8. Cumplir con las necesidades colectivas previstas en el artículo 209 del Reglamento correspondiente;
9. Ajustarse a los lineamientos emitidos por el Comité Técnico de Presupuesto Participativo.

CRITERIOS DE VALIDACIÓN

El Comité Técnico de Presupuesto Participativo evaluará las propuestas conforme a los siguientes criterios:

TIPO DE VIABILIDAD CRITERIOS DESCRIPCIÓN	CRITERIOS	DESCRIPCIÓN
Jurídica	Competencia	Propuesta dentro del ámbito de responsabilidades del municipio
	Residencia Ciudadana	Propuesta realizada por personas que viven dentro del municipio y distrito electoral.
	Legalidad	Propuesta que no contravenga alguna disposición legal.
	Pertinencia	Propuesta destinada a satisfacer una necesidad colectiva.
	Monto Presupuestal	Monto de la propuesta acorde al presupuesto asignado al distrito correspondiente. El presupuesto de cada propuesta no deberá exceder del 15 % asignado a cada distrito en el ejercicio fiscal 2026.
	Presupuesto	Desglose de conceptos con monto aproximado. El presupuesto presentado,



ECONOMICA		deberá ser el que se aplique por la dependencia correspondiente
	Duplicidad	La propuesta no debe estar contemplada en otra partida presupuestal municipal, estatal o federal
	Realizable	El proyecto debe ser realizable; es decir en los casos que corresponda, que sea posible la construcción de la infraestructura y en caso de obra social, contar con la anuencia o permiso necesario para su realización.
	Ajustable	El proyecto deberá ajustarse a las normas y procedimientos establecidos por la administración pública municipal.
	Ubicación	La persona que realiza la propuesta tiene su domicilio en el Distrito correspondiente a la misma y es propiedad del municipio
	Periodo de ejecución	La propuesta debe ser realizable en el ejercicio presupuestal en el que fue sometida a consulta
SOCIAL	Cohesión social	El proyecto cuenta con la aprobación de vecinos en un porcentaje mayoritario. Presente carta de aprobación vecinal
		Puede contribuir a la formación de tejido social, entendiendo esto como la unión que existe entre los integrantes de un grupo que comparten ideas y poseen un sentido de pertenencia, que permite llevar adelante un proyecto o propósito en común.

UNICO. - El Comité Técnico fungirá como órgano colegiado revisor de la viabilidad técnica, económica y jurídica de las propuestas ciudadanas recibidas.

ATENTAMENTE

MTRA. LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE
COORDINADORA DEL COMITÉ TÉCNICO DEL
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO Y

COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

REMC/MAVG/MPSV



COORDINACIÓN DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA